

INFORME RECTIFICANDO IMPORTE IBI URBANO POR BAJADA EN TIPO IMPOSITIVO EN LAS ORDENANZAS FISCALES Y SU IMPACTO EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2017

Con fecha 19 de septiembre de 2016 se aprueba anteproyecto de ordenanzas fiscales para 2016 en el que se contempla una modificación sustancial de la ordenanza 300 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles" que afecta al tipo impositivo y por tanto a las previsiones de ingresos para 2017. y que ha consistido en:

1- Rebajando el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana en un 3% (columna decisiones políticas).

2- El Ayuntamiento de Córdoba tiene establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles tipos diferenciados para el diez por ciento de los inmuebles cuyo uso no sea el residencial, todo ello en base al artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dice textual

"4. Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados."

Respecto a este tipo de inmuebles se ha tomado la decisión de no modificar los tipos de gravamen.

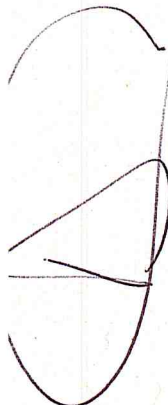
En cuanto a la actualización de valores catastrales, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil trece adoptó acuerdo nº 61/13 desistiendo de la solicitud realizada a la Dirección General del Catastro para la iniciación de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general y solicitando, asimismo, a la misma Dirección General, la aplicación de los coeficientes previstos en

el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que se prevé una actualización de los valores catastrales en torno al 6%, según información facilitada por la dirección General del Catastro de Córdoba, y en base a las medidas tomadas en el anteproyecto de Ordenanzas Fiscales para 2017 anteriormente expuestas, el impacto que todo ello tiene en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sería de:

Descripción	Estimación de DRN 2017 evolución tendencial	Decisiones políticas	Inspecciones y otras actuaciones	Previsiones Ingresos 2017
IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES URBANOS	75.421.304,73	2.559.089,39	500.000,00	78.480.394,12

Se adjunta nuevo cuadro resumen de las previsiones para 2017:





Eco.	Descripción	Estimación de DRN 2017 evolución tendencial	Decisiones políticas	Incrementos OOFF 2017	Inspecciones y otras actuaciones	Previsiones Ingresos 2017
11200	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES RUSTICOS	2.957.096.33				2.957.096.33
11300	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES URBANOS	75.421.304.73	2.559.089.39		500.000,00	78.480.394.12
11400	IMPUESTO S/ BIEN INMU. BIEN INMU ESPECIALES.	596.429.00				596.429.00
11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	17.637.620.00				17.637.620.00
11600	IMPUESTO INCREM. VALOR TERRENOS URBANOS	11.326.566.86	679.594.01		4.713.487.17	16.719.648.04
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	10.395.560.40				11.113.060.40
29000	IMPUESTO CONSTRUC. INST. Y OBRAS.	2.712.361.06				3.224.861.06
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	11.300.00				11.300.00
30200	TASA RECOGIDA BASURAS	18.868.302.70		409.697.30		19.278.000.00
30201	TASA SERVICIOS HIGIENE PUBLICA	0.00				0.00
31102	TASA SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA	42.500.00				42.500.00
31103	TASA ATENCION DOMICILIARIA DEPENDIENTE	225.000.00				225.000.00
31202	TASA ENTRADA DEL ZOOLOGICO	273.759.49		228.884.51		502.644.00
32101	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	600.244.61			306.981.73	907.226.34
32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.676.355.58			410.000.00	2.086.355.58
32300	TASAS POR ACTUACIONES URBANISTICAS	8.000.00				8.000.00
32301	OBRAS Y DEMOL. CARGO DE PROPIETARIOS	70.000.00				70.000.00
32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	1.700.00				1.700.00
32303	INGRESOS LITECNICA EDIFICIOS	0.00				0.00
32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	15.500.00				15.500.00
32901	TASA LICENCIA AUTOTAXIS	22.000.00				22.000.00
32902	TASA DE SERVICIOS POLICIA LOCAL	260.000.00				260.000.00
32903	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	40.000.00				40.000.00
32904	PRESTACION SERV. Y DERECHOS EXAMEN	27.000.00				27.000.00
32905	TASA SERVICIOS MERCADOS MUNICIPALES	465.000.00				465.000.00
32906	TASA POR EL SERVICIO DE RECAUDACION	21.000.00				21.000.00
32907	TASA SERVICIOS Y ENTRADA MUSEOS	1.037.032.06		162.967.94		1.200.000.00
32908	TASA SERVICIOS FUNERARIOS	574.843.51		9.085.27		583.928.78
32909	TASA MONTAJES	10.318.88		-4.318.88		6.000.00
32910	TASA MATRIMONIOS CIVILES	19.000.00				19.000.00
33100	TASA ENTRADAS VEHICULOS	2.157.189.00			362.250.00	2.519.439.00
33300	TASA UTIL PRIVAT-APROVE ESP EMP SUM	3.665.737.36			205.000.00	3.870.737.36
33400	TASA UTIL PRIVAT-APROVE ESP EMP EXPL TEL.	295.615.72	100.000.00			395.615.72
33500	TASA APERTURA CALICATAS Y ZANJAS	22.000.00				22.000.00
33800	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	534.045.00			258.750.00	792.795.00
33900	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	627.793.00				627.793.00
33901	TASA OCUPACION SUBSELO, SUELO Y VUELO	200.000.00				200.000.00
33902	TASA INSTALACION MUEBLES, ESCOMBROS	70.000.00				70.000.00
33903	TASA INSTALACION QUIOSCOS	220.000.00				220.000.00
35100	TASA PUESTOS, BARRACAS E IND. CALLEJERAS	2.000.000.00				2.000.000.00
36000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SEIS	420.000.00				420.000.00
36001	VENTAS DE ENTRADAS	0.00				0.00
38900	RENTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	1.600.00				1.600.00
39100	SANCCIONES POR INFRAC. URBANISTICAS.	100.000.00				100.000.00
39110	SANCCIONES POR INFRAC. URBANISTICAS.	1.000.000.00				1.000.000.00
39120	SANCCIONES TRIBUTARIAS	512.500.00				512.500.00
39190	MULTAS POR INFRACCION TRAFICO	4.600.000.00				4.600.000.00
39191	MULTAS POR INFRACCION ORDENANZAS	229.327.04				229.327.04
39200	MULTAS. SALUD PUBLICA	11.200.00				11.200.00
39211	RECARGO DECL. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO	19.250.00			30.750.00	50.000.00
39300	INTERESES DE DEMORA	1.400.000.00				1.400.000.00
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA.	850.000.00				850.000.00
39801	INDEM. SEGUROS SEÑALES DE TRAFICO	0.00				0.00
39901	RECURSOS EVENTUALES	10.000.00				10.000.00
39903	COSTAS JUDICIALES	300.000.00				300.000.00
52000	INTERESES DE DEPOSITO	70.000.00				70.000.00
53400	DE EMPRESAS LOCALES	1.547.265.00				1.547.265.00
54100	ARRENDAMIENTOS	73.712.56				73.712.56
55000	CONCESIONES ADVAS	1.987.203.49				1.987.203.49
55004	CONCESION APARCAM. RENFE	96.907.19				96.907.19
TOTALES		168.449.140.57	3.338.683.40	806.316.14	8.017.218.90	180.611.359.01

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
María Antonia Garrido Luque

